

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Procedimiento: Contrato negociado sin publicidad, (artículo 168 LCSP), de servicios, y conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA.

Órgano de contratación: El Director Gerente, en base a las competencias conferidas por el Consejo de Administración .

Denominación del contrato: Servicio de Empresas de Trabajo Temporal, hasta la homologación de proveedores..

Objeto del contrato: Servicio de Empresas de Trabajo Temporal para la puesta a disposición de manera inmediata de personal que, por motivos estrictamente temporales y/o urgentes, requiera CONTURSA para la realización de su actividad. Las necesidades se detallan en el anexo 1, donde se recogen los perfiles del personal, las áreas de actividad y los costes de los mismos.

Justificación de la necesidad de realizar la contratación:

Tras la caída de la actividad de CONTURSA provocada por los efectos que la pandemia ha ocasionado al sector turístico, congresos, eventos y certámenes, entramos en el periodo de reactivación de la actividad con una previsión al alza de eventos, congresos y certámenes, así como del resto de actividad objeto de CONTURSA que se va a llevar a cabo en el último trimestre de 2021 y durante el 2022.

Para ello, se considera necesario tener un servicio de puesta a disposición de manera inmediata de personal que pueda cubrir la cargas de trabajo que se puedan producir para la correcta consecución de la actividad, no contando CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.

Actualmente se encuentra en vigor el contrato relativo al servicio de empresa de trabajo temporal con nº de Expediente 04/21, formalizado el 15 de junio de 2021 entre Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) e INTERIM AIRE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L.U., licitado mediante procedimiento abierto.

Dicho contrato finalizará de forma inminente por agotamiento del presupuesto.

Dado que se trata de un servicio necesario para la actividad de CONTURSA, y teniendo en cuenta la eliminación de las restricciones que de forma paulatina se han ido llevado a cabo en los últimos meses, conllevando la reactivación de la actividad de CONTURSA, durante el mes de septiembre, se previó el lanzamiento de una nueva licitación mediante el procedimiento de homologación de proveedores, según lo establecido en las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de CONTURSA, publicándose, con fecha 24 de septiembre de 2021, anuncio de licitación en el perfil del contratante de CONTURSA, ubicado en la web de la entidad, con nº de Expediente H06/21 Homologación del servicio de empresas de trabajo temporal.

Esta licitación ha sido desestimada por el órgano de contratación por un defecto de forma con fecha 13 de octubre de 2021, volviéndose a licitar un nuevo procedimiento de homologación con nº de Expediente H07/21, publicándose, en la misma fecha, el anuncio de licitación correspondiente, tanto en el perfil del contratante como en la plataforma de contratación del sector público. La fecha de finalización para la presentación de ofertas finaliza el próximo 28 de

Código Seguro de verificación `obt8tYuJb5tjz3EPK7PBow==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/obt8tYuJb5tjz3EPK7PBow==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	18/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



`obt8tYuJb5tjz3EPK7PBow==`

octubre de 2021.

Por tal motivo, y dado la necesidad y continuidad del servicio necesario para el pleno desarrollo de la actividad, se entiende necesario la contratación del servicio de empresa de trabajo temporal mediante el procedimiento negociado sin publicidad previsto en las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de CONTURSA, así como en el art. 168.b)1º de la LCSP, que establece *los siguiente*:

b) *En los contratos de obras, suministros y servicios, en los casos en que:*

1º Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de una urgencia regulada en el artículo 119.

Entendiendo que conculcan las causas previstas para la tramitación del procedimiento citado, el mismo debe adjudicarse por motivos técnicos a la empresa INTERIM AIRE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L.U., hasta el momento en que se resuelva la nueva licitación con nº de Expediente H07/21.

Duración del contrato:: hasta la homologación de las empresas o el 12 de noviembre de 2021.

Prórrogas del contrato: No procede.

Lugar de ejecución del contrato: el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y aquellos lugares donde se realicen las acciones indicadas en el objeto del contrato, en Sevilla.

Importe de Licitación (Importe correspondiente al periodo inicial del contrato, IVA excluido): 38.930,21 €.

Importe de Licitación IVA incluido: 47.105,55 €.

Importe estimado: (Importe de licitación más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones del contrato, IVA excluido): 38.930,21 €.


Forma y periodicidad de pago: Contra factura con informe detallado donde se desglosen los servicios realizados, así como las acciones y proyectos concretos llevados a cabo y los costes.

Quedando acreditada la necesidad del contrato que se pretende licitar, así como certificando que no se está alterando el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, y considerando que la prestación de servicios/entrega de suministros tiene autonomía y sustantividad propias, se propone la misma al Órgano de Contratación, por el responsable técnico de la misma.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

Javier Torres Morote
Director
Área de Recursos Humanos
CONTURSA

Código Seguro de verificación obt8tYuJb5tjz3EPK7PBow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/obt8tYuJb5tjz3EPK7PBow==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote		FECHA	18/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	obt8tYuJb5tjz3EPK7PBow==	PÁGINA	2/2
 obt8tYuJb5tjz3EPK7PBow==				